✠

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

6

alguna en dho Alvarro, Debiendo mandar y
mandaron, q el Comiss.do de dho S.r D.n Joseph Ant.o
Guardiola y Aragon, haga en su vista la forma
regulacion del trigo q se alla en las paneras de dho
Posito, Previniendo q si tiene ô ya mas
Ciudadanos de los Pays q hubiere q combenien
se mandar hacer, teniendo echo de parte
de este Ayuntam.to para su reconocim.to lo q se
hallare ser razonable, se podra pagar cada
fanega de trigo a dho Posito q los mencionâ
los Panaderos, satisfechos todos de sacarlo
y dando libra de Pan cozida de buena
calidad a vezinos y forasteros q lo que se
les diere, y al executado decretaron dichos
señores, Corresponderle q.e el Seguro de dho Posito
y dha Panera, lo q de este decreto se aga saber al
Comisario de dho posito q.e se acuda a sacar el
trigo suficiente q.e a dho Comisario Convenga de
dho S.r Per.o q no haver ô mas q decreto
de la voluntad de este q firmaron
dhos señores y dho Sindico Doy fee

Lorenzo Lozano
D.n Joseph Antonio Guardiola y Aragon
Antonio [illegible]
Ximenez y [illegible]
Pedro Ximenez de [illegible]
Benito [illegible] Tomas
Miguel Martinez
D. Manuel Arellano Lozano
Antonio
Diego Martinez de los Cobos